

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-166 *Extracto de la convocatoria 2022 de ayudas sociales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a sufragar gastos de adquisición de libros y material escolar para el curso 2022-2023, en los que incurran las unidades familiares en situación o riesgo de exclusión social. Expediente 2022/5642V.*

BDNS (Identif.): 668618.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/668618>)

Primero. Beneficiarios.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria, los padres o tutores de los menores de edad que cumplan los requisitos fijados en el artículo 6 de las bases reguladoras, entre otros, estar empadronados en Torrelavega al menos con seis (6) meses de antelación respecto de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria, que los menores estén escolarizados en centros de educación de Torrelavega, o que la unidad familiar carezca de bienes a excepción de los que se relacionan en el artículo citado. Sólo se admitirá una única solicitud por unidad familiar o de convivencia, con independencia del número de menores a los que se refiera.

Segundo. Finalidad.- Según el artículo 1 de las bases reguladoras, la finalidad de la convocatoria es la concesión de ayudas sociales, destinadas a sufragar gastos para la adquisición de libros y material escolar para el curso 2022-2023, en los que incurran las unidades familiares en situación o riesgo de exclusión social; se entiende por «unidad familiar o de convivencia», aquella de la que forman parte los menores escolarizados destinatarios de los libros o material escolar que conforme a lo previsto en estas bases tienen la consideración de gasto subvencionable, para cuya adquisición se solicita la ayuda.

Tercero. Bases reguladoras.- El texto íntegro de las bases reguladoras de esta convocatoria se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 237, de 13 de diciembre de 2022, y puede consultarse en el tablón electrónico municipal y en la base de datos nacional de subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Cuarto. Importe.- El crédito total que se destina a las subvenciones previstas en esta convocatoria es de treinta mil (30.000,00) euros, que se financian con cargo a la aplicación 25000 2310 48032 del Presupuesto del Ayuntamiento ejercicio 2022, denominada "Proyectos Sociales". El importe de las ayudas que se podrán conceder a cada persona física o unidad familiar que concurra a la convocatoria, siempre que cumpla los requisitos establecidos en estas bases, será de ciento diez (110,00) euros por hijo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo máximo de presentación de solicitudes será de un mes, contado de fecha a fecha, a partir del mismo día en que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria el extracto de la convocatoria.

Torrelavega, 4 de enero de 2023.

El alcalde,
Javier López Estrada.